

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 29/21

**AYUNTAMIENTO DE CRESPOS****EDICTO**

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, y revocación del acuerdo plenario adoptado en la Sesión Plenaria de fecha cinco de marzo de 2020, por el que se acordó la retención y no disponibilidad de los créditos correspondientes al presupuesto de gastos municipal prorrogado vigente para el ejercicio 2020, por un valor total de 94.256,13 (Noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con trece céntimos de euro).

**Primero.** De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente, en Sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de diciembre de 2020, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>425.102,21 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>319.230,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	161.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	153.980,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	850,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.300,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>105.872,21 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	103.372,21 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.500,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>33.091,18 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	33.091,18 €
<b>DISMINUCIÓN DE DÉFICIT por REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019.</b>	<b>58.892,73 €</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>517.086,12 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>517.086,12 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>404.276,12 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	163.060,27 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	44.368,14 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	146.672,71 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	47.175,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>112.810,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	69.250,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	43.560,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>517.086,12 €</b>

#### **PLANTILLA DE PERSONAL:**

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de Collado de Contreras (Vacante): 1 Plaza Grupo A / B.

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

**Segundo.** Revocación del acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se aprobó la retención y no disponibilidad de los créditos correspondientes al presupuesto de gastos municipal prorrogado vigente para el ejercicio 2020, por un valor total de 94.256,13 (Noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con trece céntimos de euro), por la falta de presentación y/o aprobación de un Plan económico financiero a resultas del incumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria en la liquidación del año 2018. La revocación afecta al compromiso de la aplicación del citado acuerdo plenario al presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio 2020. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Sesión del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se acordó la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021, y que fue ratificado posteriormente por el Congreso de los Diputados en su sesión de fecha 20 de octubre de 2020.

Crespos, 8 de enero de 2021.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.